

# LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Miércoles 22 de Junio de 1977  
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 138

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Concédese al Excmo. Señor Presidente de la República, Gral. Anastasio Somoza D., Permiso para Salir del País 1817

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Apruébase Tarifa de Alumbrado Público de Cooperativa de Electrificación Rural de las Segovias, R. L. (CODERSE) 1818

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Sección de Patentes de Nicaragua  
Marcas de Fábrica 1818  
Renovaciones de Marcas 1821  
Traspaso de Marcas 1823  
Patentes de Invención 1824  
Ventas de Patentes 1825

**PODER ELECTORAL**

Apruébase División Cantonal del Departamento de Managua (continúa) 1825

**SECCION JUDICIAL**

Remates 1831  
Título Supletorio 1832  
Donaciones de Solares Municipales 1832  
Declaratorias de Herederos 1832  
Indice de "La Gaceta" (continúa) 1832  
Indicador de "La Gaceta" 1332

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

Concédese al Excmo. Señor Presidente de la República Gral. Anastasio Somoza D. Permiso para Salir del País

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

"Resolución No. 51

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

**Resuelven:**

Unico: De conformidad con el inciso 7) del Arto. 149 Cn., y para los efectos del Arto. 186 de la misma Constitución Política, concédese permiso al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, para salir del país, en ejercicio de sus funciones, por el lapso de tres (3) meses, contados a partir del 21 de Junio del corriente año, y válido para viajar por más de una vez.

Esta Resolución deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dada en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., quince de junio de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 20 de junio de 1977. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *Constantino Mendieta R.*, Secretario. — (f) *Raúl Arana Montalván*, Secretario.

Por Tanto. — Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 20 de junio de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación".

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de la Gobernación**

Apruébase Tarifa de Alumbrado Público de Cooperativa de Electrificación Rural de las Segovias, R. L. (CODERSE)

Reg. No. 4254 — R/F 564372 — \$100.00

"No. 60

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico.—Aprobar la tarifa de Alumbrado

Público que los usuarios del servicio eléctrico domiciliario pagarán de acuerdo a la siguiente Tabla: conforme Contrato No. 326, celebrado entre la Cooperativa de Electrificación Rural de las Segovias, R. L. (CODERSE) y la Alcaldía Municipal de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia.

“Todos los abonados de tarifa general pagarán así:

- a) Los que consumen de 1 a 15 kilovatios por mes, pagarán Tres Córdoba (\$3.00) mensuales, por cada servicio eléctrico;
- b) Los que consumen de 16 a 25 kilovatios por mes, pagarán Cuatro Córdoba (\$4.00) mensuales, por cada servicio eléctrico;
- c) Los que consuman de 26 a 50 kilovatios por mes, pagarán Cinco Córdoba (\$5.00) mensuales, por cada servicio eléctrico;
- d) Los que consuman de 51 a 75 kilovatios por mes, pagarán Seis Córdoba (\$6.00) mensuales, por cada servicio eléctrico;
- e) Los que consuman de 76 a 100 kilovatios por mes, pagarán Siete Córdoba (\$7.00) mensuales, por cada servicio eléctrico;
- f) Los que consuman de 101 a 150 kilovatios por mes, pagarán Ocho Córdoba (\$8.00) mensuales, por cada servicio eléctrico;
- g) Los que consuman de 151 a 200 kilovatios por mes, pagarán Nueve Córdoba (\$9.00) mensuales, por cada servicio eléctrico;
- h) Los que consuman de 201 kilovatios en adelante, pagarán Diez Córdoba (\$10.00) mensuales, por cada servicio eléctrico;
- i) Todos los abonados de Industria o Comercio menor, pagarán en concepto de Alumbrado Público, Quince Córdoba (\$15.00) por cada servicio eléctrico mensual;
- j) Todos los abonados de Industria o Comercio mayor, pagarán en concepto de Alumbrado Público Veinticinco Córdoba (\$25.00) mensuales, por cada servicio eléctrico;
- k) Todos los abonados de servicio público, Gobierno, Irrigación y de Asistencia Social, pagarán en concepto de Alumbrado Público, Diez Córdoba (\$10.00) mensuales, por cada servicio eléctrico;
- l) Los servicios que sean cortados por cualquier motivo y no estén ocupando

servicio domiciliario, pagarán Cinco Córdoba (\$5.00), el dueño de la casa. Asimismo los predios sin edificar en el radio central de la ciudad pagarán en concepto de Alumbrado Público, Cinco Córdoba (\$5.00) mensuales. Los cobros por estos conceptos los hará efectivos la Alcaldía Municipal.

Todos los usuarios del servicio eléctrico deberán pagar el impuesto por servicio de Alumbrado Público, dentro de los diez días siguiente a la presentación del recibo correspondiente a cada mes, quedando facultada CODERSE para la aplicación de su Reglamento de servicio para los efectos de cobro, suspensión y restablecimiento del servicio eléctrico por causa del respectivo pago del servicio de Alumbrado Público.

CODERSE elaborará un informe de facturación y de Ingresos y Egresos, en el transcurso del segundo mes posterior al de facturaciones de la tasa de Alumbrado Público de cada mes, indicando los cargos por consumo de energía eléctrica y enviando copias de este informe a la Tesorería Municipal de Quilalí, al Ministerio de la Gobernación y al Tribunal de Cuentas.

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quilalí, Nueva Segovia, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — *Octavio Medina B.*, Alcalde Municipal. — *Pablo Herrera R.*, Síndico Municipal. — *Eulalio Moreno R.*, Tesorero Municipal. — *Ena Zoila López M.*, Secretaria.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, (f) *J. Antonio Mora R.*”

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

### Marcas de Fábrica

Reg. No. 3024 — B/U 613722 — Valor \$ 45.00  
Wang Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

“WANG”

Clase 16.

Presentada: 10 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

Reg. No. 3774 — B/U 614932 — Valor \$ 90.00  
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



"SURF" Etiqueta

No. 17,308  
No. 17,309

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 3775 — B/U 614925 — Valor \$ 90.00  
The Sydney Ross Co., estadounidense, mediante apoderado Dr Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 1,554

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No 3776 — B/U 614927 — Valor \$ 90.00  
Chesebrough-Pond's Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 15,759

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 3777 — B/U 518133 — Valor \$ 90.00  
General Motors Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

**BUICK**

No. 1,571

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3778 — B/U 518139 — Valor \$ 90.00  
General Motors Corporation, estadounidense,

mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 1,573

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3779 — B/U 614023 — Valor \$ 90.00  
The Squirt Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 5,067

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3780 — B/U 614017 — Valor \$ 90.00  
Moxie Industries, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 4,558

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3025 — B/U 613723 — Valor \$ 45.00  
Wang Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"WANG"

Clase 9.

Presentada: 10 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 1

Reg. No. 3026 — B/U 613323 — Valor \$ 45.00  
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"RINSO"

Clase 3.

Presentada: 23 Octubre 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3027 — E/U 613322 — Valor ₡ 45.00  
Sandoz, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr.  
Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:  
"TRIMTOX"

Clase 5.

Presentada: 11 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 1

Reg. No. 3028 — E/U 613320 — Valor ₡ 45.00  
Sandoz, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr.  
Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:  
"SARODEX"

Clase 5.

Presentada: 11 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 1

Reg. No. 3029 — E/U 613319 — Valor ₡ 45.00  
Sandoz, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr.  
Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:  
"TRICOSEB"

Clase 5.

Presentada: 11 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 1

Reg. No. 3030 — E/U 613318 — Valor ₡ 45.00  
The Kurlash Company, Inc., estadounidense,  
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro  
marca:

"TWISSORS"

Clase 10.

Presentada: 10 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 1

Reg. No. 3038 — E/U 614140 — Valor ₡ 90.00  
Industria Farmacéutica Andromaco, S. A., me-  
xicana, mediante apoderado Dr. Bacaro Salomón  
Trejos, solicita registro marca fábrica:  
"HIPOGLOS"

Clase 5.

Presentada: 12 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18  
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 3039 — E/U 614141 — Valor ₡ 90.00  
Industria Farmacéutica Andromaco, S. A., me-  
xicana, mediante apoderado Dr. Bacaro Salomón  
Trejos, solicita registro marca fábrica:  
"ANDOCICLINA"

Clase 5.

Presentada: 12 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18  
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 3040 — E/U 614142 — Valor ₡ 90.00  
Industria Farmacéutica Andromaco, S. A., me-  
xicana, mediante apoderado Dr. Bacaro Salomón  
Trejos, solicita registro marca fábrica:  
"CORTICREME"

Clase 5.

Presentada: 12 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23  
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 3071 — E/U 613965 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Guial, S. A., costarricense, me-  
diante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita re-  
gistro marca fábrica:

"SUSPENSION SUCRIN"

Clase 5.

Presentada: 13 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18  
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 3072 — E/U 613964 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Hosbon, S. A., española, mediante  
apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro  
marca fábrica:

"PROMASEDIL"

Clase 5.

Presentada: 25 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15  
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 4011 — R/F 630269 — Valor ₡ 135.00  
The Lion Dentrifrice Co. Ltd., japonesa, me-  
diante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita re-  
gistro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 24 Mayo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2  
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4105 — R/F 661334 — Valor ₡ 90.00  
Lowenbrau Munchen, alemana, mediante apo-  
derado Dr. Yamil Hanón, solicita registro mar-  
ca de fábrica:



Clase 32.

Presentada: 16 Mayo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7  
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2622 — E/U 605615 — Valor ₡ 45.00  
Sandoz S. A., suiza, mediante apoderado Dr.  
Franklin Caldera, solicita registro marca fábr-  
ca:

"T R I M V A L"

Clase 5.

Presentada: Once Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintidós Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 3

Reg. No. 4073 — R/F 630245 — Valor ₡ 90.00  
Boehringer Mannheim GmbH., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

Clase 1.  
Presentada: 1 Junio 1977.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua 4 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2623 — B/U 605614 — Valor ₡ 45.00  
Societe Franco-Hispano-Americaine (Francispan), francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"M U S T"

Clase 18.  
Presentada: Ocho Marzo 1977.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintidós Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 3

Reg. No. 2624 — B/U 605613 — Valor ₡ 45.00  
Societe Franco-Hispano-Americaine, (Francispan), francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"M U S T"

Clase 14.  
Presentada: Ocho Marzo 1977.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintidós Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 3

Reg. No. 2625 — B/U 605612 — Valor ₡ 45.00  
Societe Franco-Hispano-Americaine (Francispan), francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"M U S T"

Clase 18.  
Presentada: Ocho Marzo 1977.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintidós Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 3

Reg. No. 2626 — B/U 605611 — Valor ₡ 45.00  
The Kurlash Company, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"K U R L A S H"

Clase 21.  
Presentada: 10 Marzo 1977.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2627 — B/ 605610 — Valor ₡ 45.00  
The Kurlash Company, Inc., estadounidense,

apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"K U R L A S H"

Clase 2.  
Presentada: 10 Marzo 1977.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2628 — B/U 605608 — Valor ₡ 45.00  
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"R I N S O M A T I C"

Clase 3.  
Presentada: Veintidós Febrero 1977.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, ocho Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2629 — B/U 605606 — Valor ₡ 45.00  
American Cyanamid Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera P., solicita registro marca:

"A V O T A N"

Clase 5.  
Presentada: Veintidós Febrero 1977.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, ocho Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2630 — B/U 606624 — Valor ₡ 90.00  
Clairol Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"CLAIROL ENGLISH BALSAM &amp; PROTEIN"

Clase 3.  
Presentada: Doce Febrero 1977.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, catorce Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

## Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2666 — B/U 576835 — Valor ₡ 45.00  
Scripto, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SCRIPTO" No. 15,715

Clase 34.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2667 — B/U 576834 — Valor ₡ 45.00  
Smc Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DURKEE'S" No. 16,280

Clase 30.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2670 — B/U 608068 — Valor ₡ 45.00  
Revlon Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PUR" No. 15,848

Clase 3.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17

Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No 2671 — B/U 607876 — Valor ₡ 45.00  
Europharma International, Inc., panameña, me-  
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
renovación marca fábrica:

"SARTONAL" No. 17,215  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2672 — B/U 607877 — Valor ₡ 45.00  
Europharma International, Inc., panameña, me-  
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
renovación marca fábrica:

"TASADOX" No. 16,566  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No 2673 — B/U 607878 — Valor ₡ 45.00  
Roux Laboratories, Inc., estadounidense, me-  
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
renovación marca fábrica:

"ROULITE" No. 8,497  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No 2674 — B/U 607879 — Valor ₡ 45.00  
The United States Time Corporation, estado-  
unidense, mediante apoderado Dr. Franklin Cal-  
dera, solicita renovación marca fábrica:

"TIMEX" No. 4,858  
Clase 14.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2592 — B/U 608004 — Valor ₡ 90.00  
Industrias Nabisco Cristal, Sociedad Anónima,  
nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco  
Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"SALTIN" No. 16,511  
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No 2594 — B/U 608007 — Valor ₡ 45.00  
Frank W. Horner Limited, canadiense, median-  
te apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita re-  
novación marca fábrica:

"VAGICAPS-47" No. 5,134  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2595 — B/U 608008 — Valor ₡ 45.00  
Frank W. Horner Limited, canadiense, median-  
te apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita re-  
novación marca fábrica:

"MALTLEVOL" No. 5,135  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2596 — B/U 608838 — Valor ₡ 45.00  
Industrias Nabisco Cristal, Sociedad Anónima,  
nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco  
Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"SALTIN" No. 16,511  
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2607 — B/U 608837 — Valor ₡ 90.00  
Industrias Nabisco Cristal, Sociedad Anónima,  
nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco  
Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"FAMOSO SURTIDO" No. 16,510  
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2654 — B/U 607873 — Valor ₡ 45.00  
Europharma International, Inc., panameña, me-  
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
renovación marca fábrica:

"DIDELFON" No. 16,561  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 2655 — B/U 607872 — Valor ₡ 45.00  
Europharma International, Inc., panameña, me-  
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
renovación marca fábrica:

"GASPAROL" No. 16,564  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 2656 — B/U 607871 — Valor ₡ 45.00  
Europharma International, Inc., panameña, me-  
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
renovación marca fábrica:

"ILORANINA" No. 16,573  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 2657 — B/U 607869 — Valor ₡ 45.00  
Europharma International, Inc., panameña, me-  
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
renovación marca fábrica:

"ISOGESICO" No. 16,560  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 2658 — B/U 608066 — Valor ₡ 45.00  
Swift & Company, estadounidense, mediante  
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-  
ción marca fábrica:

"SWIFTS" No. 4,619-13  
Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10  
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 2659 — B/U 608065 — Valor ₡ 45.00  
Mosanto Company, estadounidense, mediante  
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-  
ción marca fábrica:

"SANTOQUIN" No. 15,010  
Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, diecisiete Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 2660 — B/U 608067 — Valor \$ 45.00  
Wertheimer Freres Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SOIR DE PARIS" No. 4,703

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 2662 — B/U 576839 — Valor \$ 45.00  
The Upjohn Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TUCO"

No. 17,257

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2663 — B/U 576838 — Valor \$ 45.00  
Denver Chemical Manufacturing Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ENZIMICINA"

No. 16,418

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2664 — B/U 576837 — Valor \$ 45.00  
The Upjohn Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"UPJOHN"

No. 5,289

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2665 — B/U 576836 — Valor \$ 45.00  
Warner-Lambert Pharmaceutical Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita renovación marca fábrica:

"ADAMS"

No. 4,759

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

### Traspaso de Marcas

Reg. No. 3053 — B/U 613033 — Valor \$ 30.00  
Weiser Lock Co. Ltd., Canadá, traspasó a Norris Industries, Inc., estadounidense, marca fábrica:

"W E I S E R"

No. 11,710

Clase 23.

Anotada: Pág. 143, Tomo IV, Libro de Resoluciones fecha 16 Marzo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 3059 — B/U 613032 — Valor \$ 30.00  
A/S Lego System, Billund, Dinamarca, traspasó a Lego A/S Dinamarca, marca fábrica:

"LEGO"

No. 23,332

Clase 25.

Anotada: Pág. 42, Tomo V, Libro Resoluciones, fecha 29 Marzo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 3061 — B/U 613030 — Valor \$ 30.00  
Cooper Laboratories International, Inc., estadounidense, traspasó a la sociedad TAMI, S. A., mexicana, marca fábrica:

"T A M I"

No. 13,155

Clase 7.

Anotada: Página 86, Tomo IV, Libro de Resoluciones, fecha, 8 Marzo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 3063 — B/U 613028 — Valor \$ 30.00  
Dart Industries Inc., estadounidense, traspasó a Riker Laboratories Inc., estadounidense, marca fábrica:

"RIKER"

No. 22,133

Clase 9.

Anotada: Pág. 43, Tomo V, Libro de Resoluciones fecha 29 Marzo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda.

1

Reg. No. 3064 — B/U 613027 — Valor \$ 30.00  
Cole Of California, Inc., estadounidense, traspasó a la sociedad Kayser-Roth Corporation, estadounidense, marca fábrica:

"COLE OF CALIFORNIA"

No. 11,436

Clase 42.

Anotada: Página 138, Tomo IV, de Resoluciones, fecha, 15/Marzo/1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 3065 — B/U 613026 — Valor \$ 30.00  
John W. Eshelman & Sons, estadounidense, traspasó a sociedad Carnation Company, estadounidense, marca fábrica:

"RED ROSE" y dibujo

No. 11,179

Anotada: Página 87, Tomo IV, de Resoluciones, fecha, 8 Marzo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 3205 — B/U 618446 — Valor \$ 30.00  
Abbott Laboratories, estadounidense, traspasó a la sociedad Johnson & Johnson, estadounidense, marca fábrica:

"DIOCTIN"

No. 5,475 c.c.

Clase 5.

Anotada: Página 59, Tomo V, de Resoluciones, fecha 15 Abril 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 3535 — B/U 627408 — Valor \$ 30.00  
Newton Chambers & Company Limited, inglesa, traspasó a Izal Limited, inglesa, marcas fábrica:

"I Z A L"

No. 590-A

Clase 9.

"I Z A L"

No. 590

Clase 8.

Anotadas: Páginas 116 y 117, Tomo V, Resoluciones, fecha 12 Mayo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 3536 — B/U 627407 — Valor ₡ 30.00  
L'Oreal, francesa, traspasó a la sociedad Parfums Guy Laroche, S. A., francesa, marcas fábrica:

"FIJO" No. 7,398  
"GUY LAROCHE" No. 12,472

Clase 7.

Anotadas: 112 y 113, Tomo V, Libro Resoluciones, fecha 12 Mayo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 3699 — B/U 628180 — Valor ₡ 30.00  
Shulton, S. A., guatemalteca, traspasó a sociedad Armour Dial Inc., estadounidense, marcas fábrica:

"MANPOWER" No. 22,814  
"BURLLEY" No. 22,815

Clase 7.

Anotadas: Páginas 114 y 115, Tomo V, Resoluciones, fecha 12 Mayo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

### Patentes de Invención

Reg. No. 2615 — B/U 606283 — Valor ₡ 45.00  
N. V. Bekaert, S. A., belga, apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCESO REVESTIMIENTO POR MEDIO DE SUMERSION EN CALIENTE".

Caso WVDV/cvb 419.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2616 — B/U 606284 — Valor ₡ 45.00  
Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR ALFA-AMINOACIL CEFALOSPORINAS"  
Caso X-3959

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3953 — R/F 629439 — Valor ₡ 90.00  
Institut Merieux, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:  
"UN PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE ALBUMINA PURIFICADA Y ALBUMINA PURIFICADA OBTENIDA DE ACUERDO CON DICHO PROCEDIMIENTO"

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 3964 — R/F 628560 — Valor ₡ 90.00  
Eli Lilly And Company, estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"COMPOSICION HERBICIDA Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION" Caso X-4427-A

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, seis Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 4012 — R/F 630181 — Valor ₡ 45.00  
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"COMPOSICIONES HERBICIDAS"

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, seis Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 4029 — R/F 629851 — Valor ₡ 45.00  
Reynolds Leasing Corporation, mediante apoderado, solicita Patente Invención sobre:  
"PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DEL TABACO" Caso 237

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintiocho Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 4030 — R/F 629444 — Valor ₡ 45.00  
Wells Manufacturing Corporation, estadounidense, mediante gestor oficioso, solicita registro Patente Invención sobre:

"UN IMPLEMENTO COSECHADOR PORTATIL" Caso 5606-P

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4031 — R/F 629443 — Valor ₡ 45.00  
Bayer Aktiengesellschaft, apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:  
"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCCION DE NUEVAS COMPOSICIONES HERBICIDAS E INSECTICIDAS" Caso No. 2726

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2597 — B/U 608839 — Valor ₡ 45.00  
Eli Lilly And Company, mediante apoderado solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR UNA COMPOSICION HERBICIDA"  
Caso X-4453-A

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2598 — B/U 608840 — Valor ₡ 90.00  
Eli Lilly And Company, mediante apoderado solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO MEJORADO PARA PREPARAR 3, 5-DIFENIL-4 (IH)-PIRIDAZINONAS"  
Caso X-4420

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2599 — B/U 608841 — Valor ₡ 45.00  
Lilly Industries Limited, mediante apoderado,

solicita registro Patente Invención sobre:  
 "FORMULA FUNGICIDA Y METODO  
 PARA PREPARARLA"  
 Caso 1.131

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28  
 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2600 — B/U 608842 — Valor ₡ 90.00  
 Lilly Industries Limited, mediante apoderado,  
 solicita registro Patente Invención sobre:  
 "METODO PARA LA PREPARACION DE  
 UNA FORMULA HERBICIDA"  
 Caso 1.130

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28  
 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2601 — E/U 608843 — Valor ₡ 45.00  
 Uop Inc., mediante apoderado, solicita registro  
 Patente Invención sobre:  
 "METODO PARA OBTENER MUESTRAS  
 DE CATALIZADORES"

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28  
 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

## Ventas de Patentes

Reg. No. 4049 — R/F 626613 — Valor ₡ 30.00  
 Dart Industries, Inc., ofrece venta productos  
 fabricados patentes:

No. 1708 - TAPA CIERRE PRESION MEJORA-  
 DA PARA ELEMENTOS BOCA  
 ABIERTA.

No. 1482 - NUEVO DISEÑO ORNAMENTAL  
 PARA APARATO GUARDAR TOR-  
 TILLAS O SIMILAR.

Managua, 12 Mayo 1977. — Julián Bendaña.

2 1

Reg. No. 4146 — R/F 662054 — Valor ₡ 30.00  
 Pepro, Sociétés pour le Développement et la  
 Vente de Spécialités Chimiques ofrece en venta  
 o licencia derechos de Patente de Invención No.  
 42 R.P.I., concedida el 7 de Agosto de 1975 por  
 diez años, consistente en "PROCEDIMIENTO DE  
 OBTENCION DE COMPOSICIONES FUNGICI-  
 DAS". — Mario Palma Ibarra.

2 1

Reg. No. 4148 — R/F 662053 — Valor ₡ 30.00  
 Pepro, Sociétés pour le Développement et la  
 Vente de Spécialités Chimiques, ofrece en venta  
 o licencia derechos de Patente de Invención No.  
 43 R.P.I., concedida el 7 de Agosto de 1975 por  
 diez años, consistentes en "COMPOSICIONES  
 FUNGICIDAS PARA LA LUCHA CONTRA  
 LAS ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS".  
 — Mario Palma Ibarra.

3 1

## PODER ELECTORAL

APERTURAS DIVISION CANTONAL DEL  
 DEPARTAMENTO DE MANAGUA

(Continúa)

creto y finaliza al Occidente, con el empal-  
 me del cerco lindero Occidental mediación  
 de este Barrio; por el lado este, está limita-  
 do por la 5ta. Avenida del Barrio, la que  
 comienza con la sección del Camino Ron-  
 Ron y Puente de Concreto y finaliza al Nor-

te, con la intersección de la 4ta. Calle del  
 Barrio, en la esquina Nor-Oriental de la Es-  
 cuela Comunal; por el lado Oeste, está li-  
 mitado por el cerco lindero de este Barrio,  
 el que comienza con el empalme del Camino  
 Ron-Ron y finaliza al Norte, más o menos  
 a 300 varas con el empalme de la 5ta. Ca-  
 lle, la que pasa por la Iglesia Bethania.

Cantón N° 250.—(Open N° 3). Está com-  
 prendido dentro de los siguientes linderos:  
 Por el lado Norte, está limitado por una  
 parte de la 8va. Calle del Barrio, la que  
 comienza con la intersección de la 11 Ave-  
 nida y esquina de la Farmacia Open y lle-  
 ga a finalizar hacia el Oriente más o menos  
 a 300 varas con el empalme de la 7ma.  
 Avenida del Barrio (y esquina de la Mesa  
 Cantonal anteriormente); por el lado Sur,  
 está limitado por una parte de la Calle de  
 la Iglesia Bethania, la que comienza, con el  
 cerco lindero Occidental de este Barrio, si-  
 guiendo hacia el Oriente, llega a empalmar  
 con la 8va. Avenida del Barrio y siguiendo  
 una cuadra hacia el Sur, empalma con la  
 4ta. Calle del Barrio y siguiendo sobre ésta  
 (y a su vez pasa por la Barbería Santo Do-  
 mingo), llega a finalizar con la 5ta. Ave-  
 nida del Barrio en Esquina Nor-Oriental de  
 la Escuela Comunal; por el lado Nor-Este,  
 está limitado por una parte de la 5ta. Aveni-  
 da del Barrio, la que comienza con la in-  
 tersección de la 4ta. Calle y esquina de la  
 Escuela Comunal y siguiendo sobre ésta, se  
 llega a empalmar con la 6ta. Calle y esqui-  
 na de la Iglesia la Cruz de Santo Domingo,  
 se sigue hacia el Occidente, hasta llegar a  
 empalmar con la 7ma. Av. y esquina de la  
 Panadería Unión, para seguir sobre ésta, ha-  
 cia el Norte, a interceptar con la 9na. Calle  
 y Ruta de Buses y esquina de la Casa Can-  
 tonal anteriormente; por el lado Oeste, está  
 limitado por el cerco lindero de este Barrio,  
 el que comienza con el empalme de la 8va.  
 Calle y esquina de la Farmacia Open N° 3,  
 finaliza al Sur, con la prolongación de la  
 5ta. Calle, la que pasa por la Iglesia Be-  
 thania.

Cantón N° 251.—(Open N° 3). Está com-  
 prendido dentro de los siguientes linderos:  
 Por el lado Norte, está limitado por el cer-  
 co lindero de este Barrio, el que comienza  
 con el empalme de la 4ta. Avenida (la que  
 pasa por el Cine y tanque de Agua de los  
 Blandones) y finaliza al Oriente, en su pro-  
 longación sobre la Carretera a Jiloá, hasta  
 llegar al Puente que intercepta con la línea  
 férrea y vecindad de Mira Flores; por el  
 lado Sur, está limitado por la 5ta. Calle del  
 Barrio, la que pasa por el Ceibo, la que co-  
 mienza con la intersección de la 4ta. Ave-  
 nida a una cuadra al Sur, del Cine y lle-  
 ga hacia el Oriente, cruzando sobre la Ca-  
 rretera a Jiloá, más o menos a 300 varas  
 del Camino Ron-Ron y finaliza en su pro-  
 longación a orilla del Lago de Managua;  
 por el lado Este, está limitado por una par-  
 te del Lago de Managua, comprendido con  
 la Carretera a Jiloá y Puente de línea férrea

y finaliza al Oriente, con la prolongación de la Calle del Ceibo, a orilla del Lago de Managua; por el lado Oeste, está limitado por la 4ta. Avenida del Barrio, la que pasa por el Cine y tanque de Agua los Blandones y que comienza ésta con la intersección de la 5ta. Calle La del Ceibo y finaliza al Norte, con el empalme del cerco lindero de este Barrio.

Cantón N° 252.—(Open N° 3). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por el cerco lindero de este Barrio, el que comienza con el empalme de la 4ta. Avenida, la que pasa por el Cine y tanque de Agua y finaliza al Occidente, con el empalme de la 7ma. Avenida del Barrio; por el lado Sur, está limitado por una parte de la 5ta. Calle del Barrio, la que pasa por la Cruz de Santo Domingo y que comienza con el empalme de la 4ta. Avenida y esquina del Cine Open N° 3 y finaliza al Occidente, con el empalme de la 7ma. Avenida y esquina de la Panadería Unión; por el lado Este, está limitado por una parte de la 4ta. Avenida la que pasa por el Cine y el tanque de Agua los Blandones, que comienza con el empalme de la 6ta. Calle y esquina del Cine Open N° 3 y finaliza al Norte, con el empalme del cerco lindero; por el lado Oeste, está limitado por una parte de la 7ma. Avenida, la que comienza con el empalme de la 6ta. Calle y esquina de la Panadería Unión y siguiendo hacia el Norte, llega a interceptar con la 7ma. Calle y prolongándose sobre este bloque de manzana siempre hacia el Norte, intercepta con la 8va. Calle en esquina donde estuvo la casa Cantonal anteriormente y siguiendo siempre hacia el Norte, llega a finalizar con el empalme del cerco lindero de este Barrio.

Cantón N° 253.—(Open N° 3). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte de su cerco lindero, el que comienza con el empalme de la 7ma. Avenida (la que pasa al Oriente de la casa Cantonal anteriormente) y llega a finalizar al Occidente, con el empalme de la 11a. Avenida (la que viene de la Farmacia Open N° 3 y pasa por la casa verde); por el lado Sur, está limitado por la 8va. Calle, la que comienza con el empalme de la 7ma. Avenida y esquina donde estuvo la Mesa Cantonal y finaliza al Occidente, con el empalme de la 11a. Avenida y esquina de la Farmacia Open N° 3; por el lado Este, está limitado por una parte de la 7ma. Avenida, la que comienza con el empalme de la 8va. Calle y esquina donde estuvo la Mesa Cantonal y finaliza al Norte con el empalme del cerco lindero; por el lado Oeste, está limitado por la 11a. Avenida, la que comienza con el empalme de la 8va. Calle y esquina de la Farmacia Open N° 3 y finaliza al Norte, con el empalme del cerco lindero.

Cantón N° 254.—(Open N° 3). Está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el lado Norte, está limitado por una parte del cerco lindero, el que comienza con el empalme de la 11a. Avenida (la que pasa por la casa verde) y finaliza al Occidente, con el empalme de la 12a. Avenida (la que pasa por la Pulpería La Perla); por el lado Sur, está limitado por una parte del cerco lindero comenzando por el empalme de la 11a. Avenida y esquina de la Farmacia Open N° 3 y finaliza al Occidente, con el empalme de la 12 Avenida (La que pasa por la Pulpería La Perla); por el lado Este, está limitado por una parte de la 11a. Avenida, la que comienza con el empalme de la 8va. Calle y esquina de la Farmacia Open N° 3 y que pasando por la casa Verde y finaliza al Norte, con el empalme de su cerco lindero; por el lado Oeste, está limitado por la 12a. Avenida, la que comienza con el empalme del cerco lindero Sur, del Barrio y pasando por la Pulpería La Perla, llega a finalizar al Norte, con el empalme de su cerco lindero.

Cantón N° 255.—(Open N° 3). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte del cerco lindero, el que comienza con el empalme de la 12a. Avenida (La que pasa por la Pulpería La Perla) y finaliza al Occidente, con el empalme del Cauce Los Brasiles (el que pasa a orilla del Tanque Rojo); por el lado Sur, está limitado por una parte del cerco lindero del Barrio, el que comienza con el empalme de la 12a. Avenida (la que pasa por la Pulpería La Perla) y finaliza al Occidente, con el empalme del Cauce Los Brasiles (que pasa a orillas del Tanque Rojo); por el lado Este, está limitado por una parte de la 12a. Avenida, la que pasa por la Pulpería La Perla, que comienza con el empalme del cerco lindero del Barrio; por el lado Oeste, está limitado por el Cauce Los Brasiles y comenzando por el empalme del cerco lindero Sur y pasando a orilla del Tanque Rojo, llega a finalizar al Norte, con el empalme del cerco lindero del Barrio.

Cantón N° 256.—(Open N° 3). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte de su cerco lindero, el que comienza con el empalme del Cauce Los Brasiles (el que pasa a orilla del Tanque Rojo) y finaliza al Occidente, con el empalme de la 15a. Avenida, la que pasa por la Escuela "Extra Schell"; por el lado Sur, está limitado por una parte del cerco lindero, el que comienza con la intersección del Cauce Los Brasiles, que pasa a orilla del Tanque Rojo y finaliza al Occidente, con el empalme de la 15a. Avenida, la que pasa por la Escuela "Extra Schell"; por el lado Este, está limitado por el Cauce Los Brasiles, el que comienza con la intersección del cerco lindero Sur y pasando a orilla del Tanque Rojo, llega a finalizar al Norte, con la intersección del cerco lindero del Barrio; por el lado Oeste, está limitado por una parte de la 15a. Avení

da, la que pasa por la Escuela "Extra Schell" y que comienza con el empalme del cerco lindero Sur y finaliza al Norte, con el empalme del cerco lindero del mismo Barrio.

Cantón N° 257.—(Open N° 3). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte del cerco lindero del Barrio, el que comienza con el empalme de la 15 Avenida y finaliza al Occidente, en esquina Nor-Occidental del cerco lindero, de este Barrio; por el lado Sur, está limitado por la prolongación de la 12a. Calle (Ruta y terminal de Buses), la que comienza con el empalme de la 15a. Avenida y pasando por la Agencia INCEI, llega a finalizar al Occidente, en el cerco lindero del Barrio y terminal de los Buses; por el lado Este, está limitado por la 15a. Avenida, la que comienza con el cerco lindero Norte de este Barrio, que pasando por la Escuela "Extra Schell", llega a finalizar al Sur, con el empalme de la 12a. Avenida, a 100 varas arriba de la Agencia INCEI; por el lado Oeste, está limitado por el cerco lindero de este Barrio, el que comienza con el empalme del cerco límite y esquina Nor-Occidental del Barrio y llega a finalizar al Sur, con el empalme de la 12a. Calle y terminal de los Buses.

Cantón N° 258.—(Open N° 3). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte de la 12a. Calle, la que comienza con el empalme de la 15a. Avenida (a 100 varas de la Agencia INCEI) y finaliza al Oriente, con el cerco lindero límite de esta última zona; por el lado Este, está limitado por los cercos linderos de esta zona, el que comienza con el cerco lindero Sur, de este mismo, aproximado al Tanque Rojo y llega a finalizar al Sur, con el empalme del Camino Ron-Ron; por el lado Sur, está limitado por una parte del Camino Ron-Ron, comprendido entre las prolongaciones del cerco lindero de esta zona y la prolongación de la 16a. Avenida, la que pasa por la Iglesia Enmanuel; por el lado Oeste, está limitado por la 16a. Avenida, la que comienza con el empalme de la 12a. Calle y Ruta de Buses y pasando por la Iglesia Enmanuel, llega a finalizar en su prolongación con el empalme del Camino Ron-Ron.

Cantón N° 259.—(Open N° 3). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por la 12a. Calle y Ruta de Buses, la que comienza con el empalme de la 16a. Avenida próxima a la agencia INCEI y finaliza al Occidente, con el empalme del cerco lindero del Barrio y terminal de Buses; por el lado Sur-Oeste, está limitado por el cerco lindero de este Barrio, el que comienza con el empalme de la 12a. Calle y terminal de Buses y llega a finalizar al Sur, con el empalme del Camino Ron-Ron y empalme de la prolongación de la 16a. Avenida; por el lado Este, está limitado por la 16a. Avenida, la que comienza

con el empalme de la 12a. Calle y Ruta de Buses y pasando por la Iglesia Enmanuel, llega a finalizar en su prolongación con el empalme del Camino Ron-Ron.

Cantón N° 260.—(Los Brasiles). Están comprendidos dentro de esta demarcación, todos los caseríos y fincas, que se encuentran próximo a esta población; por el lado Norte, Desmotadora Los Brasiles; más al Oriente, Escobillas, Corphus, Los Angeles, El Cambio; por el lado Sur, tiene la parte del Cauce-Camino que pasa por la ESSO; por el lado Este, están los Castro, Los Silva; por el lado Oeste, los límites Orientales del Camino de San Andrés de la Palanca, San Lorenzo, El Chaparro y El Martillo.

Cantón N° 261.—(Los Brasiles). Están comprendidos dentro de esta demarcación, todos los caseríos y fincas que se encuentran próximo a esta población; por el lado Norte, tiene la parte del Cauce-Camino que pasa por la Gasolinera ESSO; por el lado Sur, tiene el cerco lindero Norte del Open N° 3; por el lado Este, el Aeropuerto, Carretera Silva y fincas adyacentes; por el lado Oeste, tiene los límites Orientales del Camino La Trinidad y de San Andrés de La Palanca y La Esperanza y finca adyacentes.

Cantón N° 262.—(San Andrés de la Palanca). Están comprendidos dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, partiendo de la unión del Camino del Cementerio de La Trinidad, toda la Palanca, pasando por la finca de Ernesto Catín, hasta las Yucas; por el lado Sur, Cementerio de La Trinidad, hasta Camino filo de Cuajachillo; por el lado Este, Cementerio de La Trinidad sobre Camino que va unirse con el Camino Principal que va a San Andrés; por el lado Oeste, La Cuesta de la Rapadura sobre el Camino del filo de Cuajachillo, hasta donde empieza la bajada de San Andrés, finca de Ernesto Catín.

Cantón N° 263.—(Nejapa). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, Carmen Castañeda de Medrano, pasa por la Capilla Divina Pastora, hasta llegar al Cerro Motastepe; por el lado Este, kilómetro 7 Carretera Sur, hasta el kilómetro 11 de la misma Carretera; por el lado Sur, kilómetro 11 Carretera Sur, hasta finca Castañeda de Medrano, llega Capilla Divina Pastora, sigue Camino a cruzar Carretera Vieja a León Kilómetro 11 hasta la cañada.

Cantón N° 264.—(Chiquilistagua). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Este, Iglesia Divina Pastora, hasta Km. 11 Carretera Vieja a León; por el lado Oeste, Kilómetro 17½ Carretera Vieja a León, hasta donde Doña Carmen Castañeda de Medrano; por el lado Norte, donde Carmen Castañeda de Medrano, hasta la Iglesia Divina Pastora; por el lado Sur, Kilómetro 11 hasta Kilómetro 17½ Carretera a León, en su banda Norte.

Cantón N° 265.—(Chiquilistagua-Cedro Galán). Está comprendido dentro de los

siguientes linderos: Por el lado Norte, Kilómetro 11 hasta Kilómetro 17½ Carretera Vieja a León, en su banda Sur; por el lado Este, de la Ceiba Carretera Vieja a León, a Cedro Galán; por el lado Sur, de Cedro Galán a Kilómetro 15½ Carretera Vieja a León, (esta demarcación es triangular).

Cantón N° 266.—(Cuajachillo). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Oeste, comprende Barrio Nuevo, Santa Laura, Los Huezos y la Rapadura; por el lado Norte, de la Rapadura cruza por el Cementerio de la Trinidad en línea recta hasta falda de Motastepe; por el lado Este, Camino de Carmen Castañeda Medrano, caserío de los Vallejos, hasta el pegón; por el lado Sur, caserío Los Vásquez.

Cantón N° 267.—(Nandayosi). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, San Antonio, El Caimito y Las Yucas; por el lado Sur, Escuela Calle Nueva, El Conejo; por lado Este, Las Yucas, San Antonio de Medrano, Escuela Calle Nueva; por el lado Oeste, El Conejo, Los Carriones, Escalantes, San Antonio.

Cantón N° 268.—(Nandayosi-El Quebracho). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, Calle de los Besos, El Caimito; por el lado Sur, El Conejo, Los Pérez y Marencos; por el lado Este, San Antonio, Los Carriones, Escalantes, El Conejo; por el lado Oeste, Los Pérez, Marencos y Calle de los Besos.

Cantón N° 269.—(Santa Rita-El Arroyo). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, Las Yucas y Camino al Caimito; por el lado Sur, de la Escuela de Calle Nueva Camino que va a Santa Rita hasta la Concepción; por el lado Este, la Güirila a Zacarías, sobre el Camino al filo de Cuajachillo; por el lado Oeste, Hacienda San Antonio, hasta Camino que va al Caimito.

Cantón N° 270.—(Santa Rita). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Este, Monte Fresco, Escuela Calle Nueva; por el lado Sur, Monte Fresco, hasta Santa Bárbara; por el lado Oeste, del Conejo a Santa Bárbara; por el lado Norte, Escuela Calle Nueva, al Conejo.

Cantón N° 271.—(Santa Rita-Los Cedros). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, Escuela Calle Nueva a la Concepción; por el lado Este, La Concepción, El Reventón, cruza Carretera Vieja a León, hasta Río La Aduana; por el lado Sur, La Aduana a Monte Fresco; por el lado Oeste, Monte Fresco, cruza Carretera Vieja a León a Escuela Calle Nueva.

Cantón N° 272.—(La Cruz de las Sierras-Berlín). Comprende: Hacienda El Callao, El Picacho, Las Delicias de Castrillo, La Cruz, La Francia, Las Mercedes, Corinto, El Viscaño La Revolución, La Trinidad, La Mascota, San Fernando, Los Alpes, El Sócorro de Hocke,

Santo Domingo de Caligaris, Las Uvas, Dulce Nombre, El Tigre y el caserío de la línea de fuego y demás fincas adyacentes.

Cantón N° 273.—(La Palmera de Tomás Castillo). Comprende: Haciendas La Corina, Italia, El Vesubio, El Panterismo, Las Pilas, La Paciencia, La Palmera, El Santuario, San Juan de Italia, El Mata Palo y demás fincas adyacentes.

Cantón N° 274.—(Asente). Comprende: La parte Rural de este Departamento por el Norte y Oeste, hasta el Camino que saliendo por la Quinta Angélica, conduce a las Comarcas La Cañada de Berlín; Sur-Este, hasta el Boquete sobre la Carretera Interamericana y demás fincas adyacentes.

Cantón N° 275.—(San, Isidro Camino de Bola). Están comprendidos dentro de esta demarcación, todos los Residentes de este poblado y fincas adyacentes; teniendo como lindero el lado Norte, Pista de Circunvalación Proyectada, la que pasa dividiendo los Barrios San Judas y Loma Linda; por el lado Sur, está limitado a 5 Km. adentro de esta vecindad; por el lado Este, está limitado más o menos a 1 Km. al Oriente, del Camino de este mismo nombre; al lado Oeste, está limitado por lindero Oriental, del Barrio Loma Linda y a un Kilómetro más o menos paralelos al Camino de este nombre y el Camino a Pochocuape.

Cantón N° 276.—(Casa Colorada). Comprende la parte que queda por el Crucero y la Carretera, Las Nubes, donde están entre otras las siguientes Haciendas: Santa Julia, Las Nubes, Las Delicias del Señor del Carmen, La Flor y finca adyacentes que quedan por este sector hasta lo que siempre ha sido parte del Cantón Casa Colorada.

Cantón N° 277.—(Casa Colorada). Comprende a este Cantón hasta el local que ocupa la estación de Gasolinera TEXACO, a la orilla de la Carretera, prolongándose esta línea divisoria hasta Oriente, donde ha llegado el Cantón de Casa Colorada por ese sector.

Cantón N° 278.—(Barrio Nuevo, El Crucero y Las Conchitas). Este Cantón está comprendido dentro de estos linderos: De la Estación TEXACO, se sigue la Carretera Sur y la Carretera que va a Masachapa, medio Kilómetro al Este y Oeste, paralelos a dichas Carreteras, llegando por el Sur-Oeste, hasta el límite Municipal de San Rafael del Sur y por el lado Sur-Este, hasta el límite Departamental entre Managua y Carazo, cerrando este Cantón el Llano de Pacaya y terrenos adyacentes.

Cantón N° 279.—(Zaragoza o Pochocuape). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por la Pista de enlace (By-Pass), que comienza con intersección de la Carretera Sur, en la esquina Sur-Occidental del Reparto Belmonte y finaliza al Oriente, a un Kilómetro más o menos; por el lado Sur,

está limitado por una parte de la Comarca de Ticomo, que comienza por el empalme de la Carretera Sur y Kilómetro N° 9 y llega hacia el Oriente, a empalmar con el Camino La Florida que siguiendo sobre éste, hasta el Norte, empalma con el Camino de la Veranera al Sur del Reparto Torres Molina, Kilómetro 8 y que siguiendo sobre este Camino hacia el Oriente, llega a empalmar con el Camino de Pochocuape; por el lado Este, está limitado por una parte de los terrenos que bordea al Occidente del Reparto San Judas, que comenzando con el punto a un Kilómetro más o menos de Carretera Sur, en (By-Pass), llega a los límites Occidental del Barrio San Judas para seguir hacia el Sur, a empalmar con el Camino de Pochocuape en las proximidades del lado Norte del Barrio Nuevo de Loma Linda, quedando dentro de esta demarcación todas las vecindades de Ticomo y fincas adyacentes y Reparto Torres Molina Km. 8.

Cantón N° 280.—(Zaragoza o Pochocuape). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por el Valle de Ticomo y la vecindad Sur, del Cantón Torres Molina Sur, comenzando aproximadamente en el Km. 9 Carretera Sur, se caminan 500 varas hacia el Oriente, hasta empalmar con el Camino La Florida y siguiendo sobre este Camino hacia el Sur, se llega a la esquina Sur-Occidental del Barrio Torres Molina Sur, para continuar hacia el Oriente, bordeando el linderero Sur, de ese Barrio y se llega a empalmar con el Camino de Pochocuape; por el lado Sur, está limitado por todas las vecindades y fincas adyacentes a Zaragoza o Pochocuape comprendido entre las cuchillas de Pochocuape que quedan al Oriente y la salida a la Carretera Sur, aproximadamente al Km. 12; por el lado Este, está limitado por el Camino de Pochocuape y toda su vecindad Oriental, comprendido desde la esquina Sur-Oriental y Sur-Occidental, de los Barrios Torres Molina Sur y Loma Linda respectivamente, abarcando hacia el Sur, más de San Antonio y el Carmen; por el lado Oeste, está limitado por una parte de la Carretera Sur, Interamericana, la que comienza desde el Km. 9 y finaliza al Sur, hasta el Km. 12.

Cantón N° 281.—(Torres Molina Sur). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por sus vecindades adyacentes a este Barrio comprendido entre el Camino La Veranera y la Avenida Central que divide este Barrio; por el lado Sur, está limitado por una parte de la Calle Central que divide este Barrio, comprendido entre su cerco linderero Oriental y la intersección de la 3ra. Avenida que divide a este mismo Barrio; por el lado Este, está limitado por una parte del Camino La Veranera y el cerco linderero Oriental del Barrio, comprendido entre la Calle Central divisoria de este Barrio y la vecindad adyacente Norte, de este mismo; por el lado

Oeste, está limitado por una parte de la Avenida Central que divide este Barrio, comprendido entre la Calle Central que divide el Barrio y la vecindad adyacente al Norte, de este mismo.

Cantón N° 282.—(Torres Molina Sur). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por sus vecindades adyacentes a este Barrio, comprendido entre el Camino La Florida y la Avenida Central que divide este Barrio; por el lado Sur, está limitado por una parte de la Calle Central que divide el Barrio, comprendido entre la Avenida Central del mismo y el Camino a la Florida; por el lado Este, está limitado por una parte de la Avenida Central que divide este Barrio, comprendido entre la Calle Central que divide el Barrio y la vecindad adyacente al Norte de este mismo; por el lado Oeste, está limitado por una parte del Camino La Florida, comprendido entre el empalme de Calle Central que divide el Barrio y las vecindades al Norte adyacentes de este mismo.

Cantón N° 283.—(Torres Molina Sur). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte de la Calle Central, que divide a este Barrio, comprendido entre el cerco linderero Oriental de este mismo y la Avenida Central que divide el Barrio; por el lado Sur, está limitado por todas las vecindades adyacentes a este Barrio, comprendido entre sus cerco linderos Oriental y la Avenida Central que divide este Barrio; por el lado Este, está limitado por el cerco linderero Oriental de este Barrio, el que comienza con el empalme de la Calle Central que divide el Barrio y finaliza al Sur, con las vecindades adyacentes del mismo; por el lado Oeste, está limitado por una parte de la Avenida Central que divide el Barrio, el que converge con la intersección de la Calle Central que divide el mismo y finaliza al Sur, con las vecindades adyacentes a este Barrio.

Cantón N° 284.—(Torres Molina Sur). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte de la Calle Central, que divide el Barrio, comprendido entre la Avenida Central del mismo y el Camino a la Florida; por el lado Sur, está limitado por todas las vecindades adyacentes a este Barrio, comprendido entre la Avenida Central, que divide a este mismo y el Camino a la Florida; por el lado Este, está limitado por una parte de la Avenida Central que divide a este Barrio, la que comienza con la intersección de la Calle Central y finaliza al Sur, con las vecindades adyacentes de este mismo; por el lado Oeste, está limitado por una parte del Camino a La Florida, la que comienza con el empalme de la Calle Central que divide el Barrio y finaliza al Sur, con todas las vecindades adyacentes de este mismo.

Cantón N° 285.—(Carmen de las Sierras-La Prusia). Comprende: Haciendas El Car-

men, San Jorge, La Baronesa, Los Cocos, San Vicente, El Socorro, El Vapor, Alemancita, San Francisco de Montenegro, San Antonio de Brockman, Los Selva, El Cardón, El Encanto, El Pescado, Guadalajara, El Doble, Los Placeres, El Tizate, El Paraíso, El Abandono, El Diamante, El Desenredo, La Luz, La Reforma, La Fortuna, La Fundadora, San Isidro, Dolores, Guadalupe, La Unión de Navarrete y comprende además: Desde las Cuatros Esquinas, inclusive, hasta las fincas de Esteban Luna y Sara Rodríguez, hacia el Sur y hacia el Oeste, hasta el filo de la Cuchilla, las Delicias de Cabrera, San José, Sedán, Utilia, La Alianza, El Brasil, El Chile, Santa Rosa, Turín, La Bóveda, El Perú, Buena Vista, La Marqueza, Santa Juana, Santa Rita, La Argentina, Panamá, El Trabajo y demás fincas adyacentes.

Cantón N° 286.—(Jocote Dulce). Comprende la parte Rural de Managua, entre estos linderos: La Comarca de Jocote Dulce y ambos lados del Camino del mismo nombre, abarca las Haciendas: Encantadora, San Sebastián, encontrándose con el Ramal de las Viudas y también el Camino de los Ladinos; incluye San Francisco y demás fincas adyacentes.

Cantón N° 287.—(La Cruz Verde de San Isidro). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por la línea proyectada de la Pista Rural de Circunvalación, comprendido dentro de una franja a un Km. más o menos paralelo al Camino de este nombre por ambos lados; por el lado Sur, está limitado por una línea que viene desde el Oriente del Barrio Los Sotelo y pasa al Occidente, por la finca de los Chiles; por el lado Este, está limitado por la parte media entre la Comarca de Santo Domingo de la Sierra y esta población, quedando dentro de esta misma, Los Picado, Santa Rosa y Las Conchas; por el lado Oeste, está limitado por la parte Occidental del Camino La Cholpa, quedando dentro de esta demarcación, Los Saballos, El Panorama, Los Satélites y la mitad de esta población.

Cantón N° 288.—(La Cruz Verde de San Isidro). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por la línea que divide esta población, la que comienza al Oriente, con el Barrio Los Sotelo y finaliza al Occidente, por la finca de los Chiles; por el lado Sur, está limitado por la Hacienda de San Francisco de Carlos Knoffler y la Hacienda Santa Rosa, Los Cocos, de la Sucesión de Marcelo Ulvert, Los Duarte, Los Dávila, Hacienda Soledad, que fue de Arturo Cruz Porras; por el lado Este, está limitado por la parte del Camino de San Francisco, que va a la Hacienda de los Knoffler, pasando aproximadamente al Oriente del Barrio Los Sotelo y llega a la Hacienda del mismo nombre; por el lado Oeste, está limitado por la parte media del Camino de Jocote Dulce y esta población, viniendo aproximadamente de Los

Chiles; pasando al Occidente de La Hacienda El Rosario y llega hacia el Sur, a la Hacienda de los Knoffler, quedando dentro de esta demarcación la mitad al Sur, de esta población y el Barrio de los Rojas, caseríos y finca adyacentes.

Cantón N° 289.—(Santo Domingo de las Sierras). Está comprendido; al Oriente, partiendo de la Trompera, Carretera hacia Masaya, hasta el tope del Camino de Carreta, o sea 200 metros al Sur del Camino de La Cuarezma; al Sur, del tope con La Cuarezma, todo lo comprendido a ambos lados del Camino con su callejones adyacente, hasta llegar a la Iglesia Parroquial; al Centro del empalme con la Carretera ambos lados del empalme hasta la Iglesia, doblando hasta la entrada de las Colinas, siempre a ambos lados; al Occidente, partiendo del Puente del Camino Viejo hacia el Sur, todo lo comprendido en la parte Oriental de dicho Camino, pasando por La Curz, El Mirador y la Ermita de la Bajada y siempre hacia el Sur, hasta el Puente del Caimito, con sus caseríos de la parte Oriental de dicho Camino; al Norte, del Puente del Camino Viejo sobre la Carretera a Masaya hasta la Trompera, en la parte Sur de esa Carretera.

Cantón N° 290.—(Santo Domingo de Las Sierras). Está comprendido; por el Oriente, partiendo del Puente Camino Viejo hacia el Sur, todo lo comprendido en la parte Occidental de dicho Camino, hasta el Puente del Caimito con sus Caminos adyacentes; por el Occidente, Los Membreño, Aburto, Dávila, hasta la salida de San Francisco, en el Camino de San Isidro, continuando hacia el Sur en el Costado Oriental de dicho Camino, desde Los Arauz y Roja, hasta Los Duarte y Ortiz; por el lado Sur, cruce de Caminos con los Solís, Sotelo, Rodríguez y Rivas Silva a salir al Puente del Caimito; por el lado Norte, como 200 metros de la parte Sur, de la Carretera a Masaya del Puente para Occidente o sea el Barrio de los Suárez.

Cantón N° 291.—(San Antonio de Las Sierras). Comprende la parte Rural de Managua, entre estos linderos: De las Cuatros Esquinas de las Sierras se toma el Camino de Esquipulas hasta encontrar la Carretera por la Finca de Pedro Joaquín Vilchez; siguiendo este hasta encontrar el otro Camino que va a Esquipulas, pasando La Trompera, toma el Camino de las Sierras, hasta Las Cuatros Esquinas del mismo nombre y del Camino de El Arroyo que sale donde Julio Urbina, comprende a ambos lados del Camino de Las Sierras y todo lo que queda a ambos lados del mismo Camino, después del Camino de El Arroyo, hasta llegar con lo que puede ser el Cantón del Carmen de Las Sierras.

Cantón N° 292.—(Las Colinas). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, colinda con Barrio Schick; La Rebusca y La Colonia Centroamérica; por el lado Sur, todo el costado Norte de la

Carretera a Masaya de la Colonia Centroamérica, hasta La Trompera; al oriente, parte del Barrio Schick, llamada la Aceitera, parte Cantón Esquipulas sobre Camino Las Cuarezma hasta La Trompera; y por el Occidente, con la Colonia Centroamérica.

Cantón N° 293.—(Las Cuatro Esquinas de Las Sierras). Comprende la parte Rural de Managua, dentro de estos linderos: Del lugar llamado Las Cuatro Esquinas de Las Sierras, se toma el Camino de las Enramadas a ambos lados, hasta la finca de Don Roberto Labró, se sigue el Callejón que sale al Camino de Las Sierras, se toma este como viniendo a Managua y se toma a la derecha el otro Camino que también va a Las Sierritas y que siguiéndole recto sale a la Carretera a Masaya frente a la finca de Don José Robles tomando con esta dirección parte de la Comarca de los Madrigales, sigue hacia la Carretera a Managua, hasta encontrar el Camino de Esquipulas por el caserío de El Pie del Gigante, doblando hasta ir a salir sobre el Camino de Esquipulas a Las Cuatro Esquinas de Las Sierras.

Cantón N° 294.—(Esquipulas). Comprende: De El Calvario, pasando por el pueblo Calle Oriental de la Escuela, hasta llegar a El Pie del Gigante, finalizando a la Carretera que conduce a Masaya y continuando del Camino de Las Yeguas, hacia el Valle Gothel en la parte que pertenece a Managua, pasando por Las Cuatro Esquinas de Esquipulas hasta salir a El Calvario, parte Oriental.

Cantón N° 295.—(Esquipulas). Comprende el caserío de Esquipulas, pasando por la Escuela que queda en la parte Occidental de la Calle, va hasta El Pie del Gigante y finaliza al llegar a la Carretera que conduce a Masaya, tomando hacia Managua, hasta llegar a La Trompera, tomando el Camino de Las Cuarezma hasta llegar a la Punta de Plancha de las misma Cuarezma y colin-

(Continuará)

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 4349 — R/F 663188 — Valor ₡ 90.00  
Diez a.m. treinta corriente, mes y año, subastaráse local este Juzgado, inmueble situado Las Nubes, inscrito No. 417,111, Tomo DLXXI, Folio 87, Asiento 1o., este Registro Público.

Base Subasta: Treinticuatro Mil Córdobas, estricto contado.  
Ejecuta: Roberto Arias Ramos a Electrónica de Nicaragua, S. A.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, dieciséis de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 4347 — R/F 663191 — Valor ₡ 135.00  
Diez de la mañana, treinta de Junio del corriente año, local de este Juzgado, subastaráse finca urbana en Jinotepe, finca No. 1749, linderos: Oriente: Ramona Ruiz y otros; Poniente: calle pública; Norte: Hortencia y Alejandro Sánchez; Sur: Francisca Umaña.

Base: Catorce Mil Ochocientos Setenta y Nueve Córdobas con Treinta y Cinco Centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua, a Jaqueline Levy Porras.

Juzgado Tercero Civil de Distrito, dieciséis de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito. — Leonel Romero, Secretario.

3 1

Reg. No. 4348 — R/F 662996 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, cuatro de Julio del corriente año, local, este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado Oriente esta ciudad. Bello Horizonte, linderos; Norte: calle número cuatro (4); Sur: calle número cinco (5); Este: Avenida número cinco (5); Oeste: Avenida número cuatro (4). Inscrito No. 70061, Tomo: 1183, Folios: 205 /206, Asientos: 2o., Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Cincuenta y Seis Mil Córdobas (₡ 156,000.00), estricto contado.

Ejecuta: Urbanizadora Bello Horizonte, S. A., a Luis Aburto Castellón.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., quince de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero Saballos, Srio.

3 1

Reg. No. 4258 — R/F 618701 — Valor ₡ 90.00

Once la mañana, veintiocho corrientes, local, este Juzgado, venderánse al martillo, existencias, mobiliario y demás enseres, constituyen Tienda o Comercio llamado "El Pulgarcito", de esta ciudad.

Demandante: Heana Abarca Jerez.

Demandada: Martha Salinas García.

Avalúo total: ₡ 187,707.00.

Oyense posturas legales.

Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, diez Junio, mil novecientos setentisiete. — Tito Guardado, Secretario.

3 2

Reg. No. 4217 — R/F 662826 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana, veintinueve de Junio corriente, subastaráse local, este Juzgado, finca urbana, situada calle veintisiete Mayo esta ciudad. Inscrita No. 40318; Tomo DL; F.19 y 50; Asiento 2, esta ciudad, Registro Público.

Base de la Subasta: Setecientos Mil Córdobas.

Ejecuta: Ulises Lorío García a Sucesión Mauricio Marragou.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, quince de Junio de mil novecientos setentisiete. — Lincado — Corriente — Vale. — Idefonso Palma Martínez, Juez.

3 2

Reg. No. 4351 — R/F 663110 — Valor ₡ 432.00

Diez mañana, veintiocho Junio, corriente año, subastaránse siguientes propiedades: a) Finca rústica ubicada Comarca San Antonio y Quisaura, jurisdicción Camoapa, Departamento Boaco, ochocientas manzanas, según título, extensión Real, novecientas manzanas. Linderos; Oriente: Camino Real que conduce a Quisaura y que va de Camoapa; Poniente: Hacienda de Santos Jarquín; Norte: Hacienda de Eulogio y Gaspar María; y Sur: propiedad de los Sucesores de Vicente María. Esta propiedad está formada por la fusión de tres fincas e inscrita con el No. 8.305, Asiento Primero, Folio 33, Tomo ochenta y ocho, Sección de Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público de Ecaco; (b) finca rústica jurisdicción Camoapa, Comarca Caña Brava, extensión superficial cuatrocientas cuarenta manzanas y cuatro mil varas cuadradas según Título, extensión real, un mil manzanas. Linderos; Norte: finca de Isaac Robleto, hoy, antes de Francis-

ca. Alvarez; Sur: finca de Daniel María Aráuz; Oriente: Teodoro Oliva y Poniente: las de Jorge Smith e Isaac Robleto. Inscrita bajo No. 2,667, Asiento Segundo, Folio uno y dos, Tomo Veintiocho, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público de Boaco; (c) finca rústica, sita Comarca Pueblo Nuevo, jurisdicción Sapoá, Departamento Rivas, extensión superficial ochocientos manzanas más o menos. Linderos; Norte: Hacienda Santa Ana, de Roberto Arana Arceyut; Sur: frontera con Costa Rica; Oriente: Hacienda Santa María y Occidente: Hacienda El Naranjo. Inscrita bajo No. 2,452, Asiento dieciséis, Folios 33 y 49, Tomo ciento cincuenta y cinco, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público de Rivas; (d) finca rústica, sita Comarca San Antonio, jurisdicción de Camoapa, Departamento Boaco, trescientas manzanas, según Título, extensión real, trescientas cincuenta manzanas. Linderos; Oriente, Valentín Hernández; Poniente; Zenón Flores Miranda; Norte: Santos Jarquín; y Sur: Galo Aráuz. Inscrita bajo No. 5,086, Asiento Segundo, Folio sesenta y sesenta y uno, Tomo cincuenta y cinco. Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público de Boaco.

Ejecuta: Financiera Industrial Agropecuaria (FIA).

Ejecutado: José Gaspar Marín Murillo.

Base de la Subasta: Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuarto Mil Ochocientos Setenta y Dos Córdoba con Once Centavos (C\$1,554,872.11).

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, quince de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz G., Secretara.

3 3

Reg. No. 4353 — R/F 652281 — Valor C\$ 90.00

Cuatro tarde, treinta corrientes, local, Juzgado, subastarse rústica, diez manzanas con mejoras, sita El Vijagüe, esta jurisdicción, lindante; Oriente y Sur: Guadalupe Araúz Rivera; Norte: Gregorio Barrera y otro; y Oriente: Francisco Suárez.

Base: Mil.

Ejecuta: José Antonio González Blandón a Jesús González.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Junio siete, setentisiete. — Lineado — treinta corrientes — Vale. — O. Rizo, Srío.

3 3

### Título Supletorio

Reg. No. 3725 — R/F 631873 — Valor C\$ 45.00

Concepción Corea, solicita Supletorio, solar cuatro por treintitrés, Estelí, conteniendo casa, Oriente: Occidente: Concepción Corea; Norte: Bertilda Blandón, Sur: Angel Altamirano.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, 19 Mayo mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero.

3 2

### Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 4162 — R/F 604951 — Valor C\$ 45.00

Genara López, solicita donación solar municipal, veintidós por cuarenta, lindante; Oriente, Leonel Salazar; Occidente, Silvio Salazar; Norte, Estilda Somoza; Sur, la solicitante.

Opónganse:

Alcaldía Municipal. Camoapa, dieciséis Mayo

mil novecientos setentisiete. — Felipe Somoza, Alcalde Municipal.

3 1

Reg. No. 4163 — R/F 482050 — Valor C\$ 45.00

Silvio Salazar, solicita dónesele solar veintidós por cuarenta, localizado: Oriente, Genara López; Occidente, Emilio López; Norte, Socorro Orozco; Sur, Dolores Mora.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, diecisiete Mayo mil novecientos setentisiete. — Felipe Somoza, Alcalde Municipal.

3 1

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4223 — R/F 662238 — C\$ 30.00

Adilia Cassar de Chacón, solicita declárese herederos sus hijos Lenny Chacón de Martínez, Roberto Chacón Cassar, Auxiliadora Chacón de Ramírez y Sara Elena Chacón de Martínez, de sucesión bienes, derechos y acciones de padre Roberto Chacón Sarria, tiene mitad indivisa inmueble, situado Colonia Pereira.

Oponerse término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., nueve de junio de mil novecientos setenta y siete. — I. Palma, Juez.

1

Reg. No. 4222 — R/F 597975 — C\$ 45.00

Elisa Martínez Membreño, pide declárese heredera su hermana Celina Martínez Membreño, unión hermana Clara Martínez Membreño, conocida Filomena Martínez; sobrinos Clara Carmen, René y Teresa Martínez Jiménez, representación Rodolfo Martínez Membreño, Miladis Martínez Durán y Marcela Filomena Martínez de Mora, en representación de Moisés Martínez Membreño, José Ernesto y Alejandro Martínez Moreira, representación padre José de la Rosa Martínez Membreño, de todos los bienes derechos acciones.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve de junio de mil novecientos setenta y siete. — Carlos Martínez, Srío.

1

Reg. No. 3423 — R/F 626593 — C\$ 45.00

María Marengo de Lazo, conocida como Yolanda de Lazo, solicita declárese heredera de bienes, derechos y acciones, dejados por el señor Eduardo Lazo González, citando como coherederos a Ernesto José, Roberto José y Elizabeth del Carmen, todos de apellido Lazo Marengo.

Interesados opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito para lo Civil. Managua, D. N., doce de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Las doce meridiano. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero de Distrito Civil.

1